

Mesa Sectorial de Educación



UGT exige que la orden de bolsas se convierta en un Acuerdo con plenas garantías jurídicas

- ✓ *La consellera decidirá si la propuesta de orden de bolsas de trabajo se transforma en un Acuerdo negociado o se impone como norma administrativa.*
- ✓ *UGT integra en la negociación un amplio bloque de enmiendas y advierte de inseguridad jurídica si se debilitan los Acuerdos sindicales vigentes.*

12/02/2026 - Esta mañana ha tenido lugar la segunda Mesa Sectorial sobre el proyecto de orden de profesorado interino, normativa que regula aspectos fundamentales de la gestión de las bolsas como el acceso, la ordenación y la adjudicación de destinos en régimen de interinidad.

En esta Mesa Sectorial, UGT Enseñanza PV ha reforzado su posición crítica incorporando formalmente un documento exhaustivo de enmiendas, sugerencias y propuestas de mejora remitido a la honorable consellera, María del Carmen Ortí Ferre, al secretario autonómico de Educación, Daniel McEvoy Bravo y a la propia Mesa Sectorial de Educación.

Necesidad de un Acuerdo: eje central y posición firme de UGT

El sindicato ha iniciado su intervención subrayando que la cuestión previa, básica y jurídicamente determinante es sustituir la futura orden por un Acuerdo negociado al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley de Función Pública Valenciana. Desde una perspectiva crítica, UGT considera que intentar regular las bolsas de trabajo, el sistema de interinidades y la regulación de las condiciones laborales del profesorado interino mediante una orden administrativa supone, en la práctica, una desnaturalización de la negociación colectiva y un debilitamiento del valor jurídico que históricamente han tenido los Acuerdos sindicales.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

UGT ha recordado que el sistema valenciano de gestión del profesorado interino se ha construido durante más de 36 años sobre la base de Acuerdos negociados en Mesa Sectorial, que han aportado estabilidad, seguridad jurídica, protección laboral y transparencia. Por ello, exige respeto expreso a los Acuerdos vigentes y advierte que cualquier reforma que afecte a condiciones de trabajo debe negociarse obligatoriamente con las organizaciones sindicales representativas.

El sindicato ha sido especialmente contundente al señalar que la orden presentada, aunque técnicamente elaborada, reproduce parcialmente los contenidos de los acuerdos actuales pero no todos ni en los mismos términos, generando confusión normativa y dudas sobre qué regulación prevalecería en aspectos clave como la organización de las bolsas, las condiciones laborales o el régimen de provisión de vacantes y sustituciones.

UGT ha advertido que, si finalmente se opta por imponer la orden sin acuerdo, las organizaciones sindicales se verían obligadas a impugnarla judicialmente por contravenir los acuerdos vigentes sobre el profesorado interino, entre ellos el Acuerdo de 2010 y su adenda de 2015, así como acuerdos posteriores que siguen plenamente en vigor.

Inseguridad jurídica y conflicto normativo: crítica al modelo de orden

El sindicato ha insistido en que una orden no puede derogar ni sustituir acuerdos sindicales, por lo que podrían convivir dos instrumentos normativos distintos regulando la misma materia, lo que provocaría un escenario de inseguridad jurídica incompatible con una correcta gestión del sistema educativo.

En este sentido, el director general de Personal Docente, Pablo Ortega, ha señalado que elevará a la consellera, honorable Sra Ortí Ferre, la petición sindical de mantener el formato de Acuerdo y no de orden, indicando que debe ser la titular de la Conselleria quien decidirá finalmente si la norma se convierte en un acuerdo negociado o en una disposición unilateral.

UGT ha defendido que el propio borrador de orden podría servir como base técnica para un Acuerdo global que integre, modifique o actualice los acuerdos vigentes, lo que permitiría mejorar derechos laborales y garantizar coherencia normativa sin romper el marco de negociación colectiva.

Enmiendas estructurales: subordinación expresa de la orden a los Acuerdos

Entre las enmiendas principales presentadas por UGT destaca la exigencia de que el preámbulo y el articulado recojan de forma explícita que la futura norma desarrolla y complementa los acuerdos sindicales vigentes, sin anularlos y subordinándose jerárquicamente a ellos.

El sindicato propone que se reconozca expresamente la vigencia de los acuerdos sobre interinidad, condiciones de especialidades docentes y nombramientos del profesorado técnico de Formación Profesional, reforzando así la seguridad jurídica del sistema y evitando interpretaciones restrictivas por parte de la Administración.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

Asimismo, plantea un nuevo articulado sobre el régimen jurídico aplicable, en el que se establezca que toda la regulación de las bolsas se fundamenta en los acuerdos suscritos en Mesa Sectorial, reivindicando el papel central de la negociación colectiva frente a decisiones unilaterales.

Los Acuerdos que desde el sindicato exigimos que se respeten en todo caso son:

- ✓ *Acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, de fecha 23 de noviembre de 2010, publicado por Resolución del director general de Personal de la Conselleria de Educación de 26 de noviembre de 2010 (DOGV núm. 6408 / 30.11.2010).*
- ✓ *Adenda de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrita por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por la que se modifica el Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2010 sobre el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, publicada por Resolución de 21 de diciembre de 2015, del director general de Centros y Personal Docente (DOGV núm. 7689 / 31.12.2015).*
- ✓ *Acuerdo suscrito entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales sobre las condiciones para impartir las áreas o materias curriculares atribuidas a cada especialidad, que deberá cumplir el personal funcionario interino docente que forma parte de las bolsas de trabajo, publicado por Resolución del 19 de julio de 2019, de la directora general de Personal Docente (DOGV núm. 8598 / 24.07.2019).*
- ✓ *Acuerdo sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino del cuerpo a extinguir de profesorado técnico de Formación Profesional a partir del curso 2025/2026, publicado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de fecha 27 de agosto de 2025 (DOGV número 10184 / 01.09.2025).*

Mejora del funcionamiento de las bolsas y sistema de acceso

UGT ha criticado que el nuevo modelo de “incorporación dinámica” introducido en el borrador contraviene los procedimientos establecidos en el Acuerdo de Interinos de 2010 y su adenda de 2015, señalando que una innovación de este calibre solo puede introducirse modificando previamente los acuerdos vigentes.

No obstante, el sindicato se muestra favorable a un sistema realmente dinámico y más ambicioso que permita mantener las bolsas permanentemente abiertas, con incorporación mensual de aspirantes y baremaciones periódicas, lo que garantizaría mayor disponibilidad de personal y transparencia.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

Además, ha valorado positivamente que se mantenga la ordenación por fecha inicial de prestación efectiva de servicios y la apertura periódica de bolsas, aunque considera que estas medidas llegan tarde y deben reforzarse con garantías acordadas en Mesa Sectorial.

Cobertura de plazas y plazos: crítica a la lentitud administrativa

UGT propone que las vacantes y sustituciones se cubran en un plazo máximo de siete días lectivos desde que se constate la necesidad, denunciando que la Administración no está actuando con la agilidad exigida por los acuerdos vigentes y perjudica tanto al alumnado como al profesorado interino.

Asimismo, ha solicitado mayor claridad en la regulación de las “vacantes afectadas”, señalando que su uso como sustituciones indeterminadas ha generado históricamente problemas de duración de nombramientos que la Conselleria no ha resuelto adecuadamente.

Permanencia y exclusión en bolsas: rechazo a criterios punitivos

En el capítulo de permanencia, UGT ha sido especialmente crítica con la ampliación de causas de exclusión mediante norma administrativa, recordando que los motivos de exclusión ya están tasados en los acuerdos y no pueden ampliarse unilateralmente.

El sindicato rechaza expresamente:

- La exclusión por acumulación de faltas leves.
- La exclusión automática por no realizar peticiones durante cuatro años.

Considera que estas medidas introducen un enfoque sancionador desproporcionado, vulneran los acuerdos vigentes y duplican el régimen disciplinario ya regulado en la legislación de función pública que es más garantista y limitativo en la penalización con la exclusión de las bolsas de trabajo. Solo la condena con una sanción de separación del servicio, en caso de las faltas, o con una sanción penal de inhabilitación especial o absoluta, y durante el tiempo de la condena, podría estar justificada una exclusión de la bolsa. En ningún caso, radicalmente, por acumulación de faltas leves.

Como alternativa, proponemos que se mantengan los sistemas garantistas de notificación, desactivación voluntaria y mantenimiento de la posición en bolsa sin penalizaciones injustificadas, tal y como se establecen en los Acuerdos. La desactivación de las bolsas se estableció como un instrumento para que los docentes interinos pudieran mejorar su conciliación personal y laboral, sin fecha de caducidad o penalización por su utilización a lo largo del tiempo. Por tanto solicitamos la supresión de esta limitación (exclusión automática por no realizar peticiones durante cuatro años) que no tiene justificación legal alguna y perjudican los derechos de conciliación personal y profesional del profesorado interino que necesita utilizarlos.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

Derechos laborales y retributivos: refuerzo del enfoque crítico

UGT ha exigido que el texto recoja de forma explícita la equiparación de derechos y obligaciones del profesorado interino con el funcionariado de carrera, conforme a la normativa básica y autonómica, así como mejoras retributivas reales.

Entre las enmiendas clave destaca:

- Reconocimiento de trienios y complementos formativos.
- Cómputo del periodo vacacional como servicios efectivos.
- Derecho al cobro de julio y agosto para quienes hayan trabajado más de cinco meses o 150 días.

El sindicato ha denunciado que la negativa de la Administración a reconocer plenamente estos derechos evidencia una falta de voluntad política para dignificar y mejorar las condiciones laborales del profesorado interino.

Duración de nombramientos y estabilidad del profesorado interino

UGT mantiene su propuesta firme de que el profesorado interino con servicios superiores a 150 días o cinco meses finalice su contrato el 31 de agosto, independientemente del tipo de plaza, reforzando la estabilidad laboral y evitando ceses prematuros injustificados.

También propone que, en caso de reincorporaciones temporales del titular, se permita el reenganche del profesorado interino en un plazo de hasta diez días lectivos (en lugar de los cinco actuales) sin penalización, garantizando continuidad y eficiencia en la prestación del servicio educativo.

Comisión de seguimiento y gobernanza del sistema

El sindicato ha planteado respetar la comisión de seguimiento ya prevista en los acuerdos vigentes y que no se duplique ni solape con una nueva comisión creada por esta orden, denunciando que la propuesta actual puede generar conflictos interpretativos entre instrumentos normativos.

UGT defiende que dicha comisión debe:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- Interpretar la norma de forma consensuada.
- Proponer mejoras periódicas en la gestión de las bolsas.

UGT en defensa del profesorado técnico de FP

UGT en defensa del profesorado técnico con titulación superior de FP ha pedido expresamente el respeto absoluto y aplicación del *Acuerdo sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino del cuerpo a extinguir de profesorado técnico de Formación Profesional a partir del curso 2025/2026, publicado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de fecha 27 de agosto de 2025 (DOGV número 10184 / 01.09.2025)* y su integración en la norma reglamentaria que se dicte o en el nuevo Acuerdo sindical que se negocie, de manera tal que el profesorado interino de estas bolsas tenga garantizado su trabajo hasta que finalice su carrera profesional por jubilación u otra causa.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

Turno abierto: crítica a la política educativa y reivindicaciones urgentes

En el turno abierto, Tras la publicación en el DOGV de la desestimación de las reclamaciones sobre las pagas extraordinarias completas, UGT ha criticado duramente la decisión de la Conselleria, que evidencia su falta de voluntad negociadora para llegar a acuerdos y ha anunciado su recurso, su pleito testigo, al tiempo que ha exigido la negociación inmediata de mejoras salariales de competencia autonómica que la Conselleria sigue posponiendo.

Asimismo, se han tratado otros asuntos:

- **Profesorado en prácticas que injustamente ha suspendido:** UGT pide revisión de la decisión adoptada y que se permita al profesorado afectado terminar este proceso satisfactoriamente para impedir que tengan repetir las prácticas.
- **Concurso de traslados:** 5.600 plazas ofertadas y 5.259 adjudicaciones provisionales, con errores en adjudicaciones de oficio que deberán corregirse. UGT ha exigido soluciones ante el elevado número de adjudicaciones forzosas en el concurso de traslados.
- **Oposiciones:** previsión de pruebas los días 12 (teórica) y 19 (práctica) de septiembre, calendario que el sindicato considera ajustado y mejorable.

UGT concluye que solo un Acuerdo negociado, que integre y respete expresamente los acuerdos sindicales vigentes, puede garantizar seguridad jurídica, estabilidad laboral del profesorado interino y un modelo de bolsas transparente, coherente y socialmente responsable, frente a una orden administrativa que, en su formato actual, se percibe como insuficiente, confusa y potencialmente impugnabile.



Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org